

CONSTANCIA SECRETARIAL. 27 de abril de 2022

Señora Juez, le informo que, para el día de mañana 28 de abril de 2022, se encuentra programada audiencia de que trata el artículo 309, numeral 6, del Código General del Proceso, esto es para la práctica de las pruebas y resolución de la oposición formulada por el señor ORLANDO HENAO CARDONA en el proceso de la referencia. Sin embargo, en memorial presentado el pasado 25 del mismo mes y año, el opositor allegó historia clínica donde se informó el proceso de hospitalización en que se encuentra y la IPS FUNPAZ, a petición de este despacho, corroboró que aquél se encuentra hospitalizado desde el pasado 13 de abril hasta la fecha. A despacho para decidir,



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN: 487
RADICADO: 2019-00076-00
PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: JHON JAIRO VEGA CARDONA

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y toda vez que el señor ORLANDO HENAO CARDONA, opositor dentro del presente trámite, se encuentra hospitalizado desde el pasado 13 de abril de 2022, como fue informado por la IPS FUNPAZ vía correo electrónico, se hace necesario APLAZAR nuevamente la diligencia que está programada para el día de mañana **JUEVES 28 DE ABRIL DE 2022**, de que trata el artículo 309, numeral 6°, del C. G. P., esto es para la práctica de las pruebas y resolución de la oposición, debiendo reprogramarse la misma.

Sin embargo, en esta oportunidad no se fijará fecha y hora para la práctica de la diligencia, toda vez que se desconoce el tiempo en que el opositor continuará internado en la Clínica de Salud Mental referida.

Razón por la cual se hace necesario **requerir** a la IPS FUNPAZ para que, inmediatamente el señor ORLANDO HENAO CARDONA sea dado de alta, informe a este Despacho tal situación, so pena de las sanciones previstas en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

Una vez sea comunicado lo anterior, se procederá a señalar la fecha y hora para la celebración de la audiencia que hoy se aplaza.

Por último, se insiste al opositor, señor ORLANDO HENAO CARDONA, para que otorgue poder a un profesional en derecho para que represente sus intereses en esta oposición y en la audiencia toda vez que, al tratarse de un proceso de mayor cuantía, debe actuar a través de apoderado debidamente constituido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 061 del 28 de abril de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95f59e9b6dd4261bb23d8c76e4bc8775a7c3d263c1edd8d9ffb7d9922550232a**
Documento generado en 27/04/2022 04:08:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>